

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para proveer Forensías vacante entre Médicos Forenses.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes que a continuación se relacionan entre todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo que no ocupen Forensías de Madrid y Barcelona:

Viella, Cambados, San Felu de Llobregat, Benavente, Ubeda, Bilbao número 7, Palma de Mallorca número 4, Huelva número 2, Ecija, Reinosa, Vera, Jaca, Sanlúcar de Barrameda, Cervera del Río Pisuerga, Guía, Bande, Almendralejo, Las Palmas número 4, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Mahón, Carballino, Telde, Vilalba de Lugo, Zafra, Llerena, Mérida, Azpeitia, Posadas, Carballo, Corcubión, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arceife, Los Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma de Mallorca número 2, Lalin, Aranda de Duero, Mula, Medina del Campo, Cazorla, Arcos de la Frontera, Cazalla y Granadilla de Abona.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Médico Psicólogo vacante en el Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar», de Teruel, dependiente de dicho Organismo.*

Por existir en la actualidad una vacante de Médico Psicólogo en el Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar», de Teruel, dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, esta Vicepresidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 14 de abril de 1957 y previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de fecha 17 de noviembre de 1966, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de dieciocho años, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad española, tener el Diploma de Psicólogo, expedido por una Escuela Oficial de Psicología o Psicotecnia dependiente de la Universidad y disfrutar de la aptitud legal y física necesarias para el desempeño del cargo.

- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta.
- d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- e) Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contadas a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al ilustrísimo señor Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, las cuales serán presentadas en el Registro General del Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid) o en las oficinas determinadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias, los solicitantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base primera, referidos a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y se comprometerán, en su caso a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, debiendo acompañarse el recibo acreditativo del abono de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, como trámite previo al recurso de reposición que dispone el artículo séptimo, en relación con el tercero del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Quinta.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada, el Tribunal calificador será nombrado por la Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El Presidente será designado libremente por el Ministerio de la Gobernación entre los miembros del grupo A) de la Relación Nacional de Examinadores o entre Médicos de Sanidad Nacional, Jefes de Sección de la Dirección General de Sanidad.

2.ª Tres Vocales de la especialidad o disciplina análoga objeto de la prueba, seleccionados automáticamente en el momento de producirse las vacantes por turno de rotación en el orden de antigüedad de cada uno de los grupos de la Relación Nacional.

3.ª El cuarto Vocal especialista que también deberá estar incluido en la Relación Nacional, será designado por el Ministerio en una terna propuesta por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Sexta.—Los ejercicios se celebrarán en Madrid.

El Tribunal se constituirá y celebrará su primera sesión dentro de los noventa días siguientes al de la publicación de la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», previa convocatoria del Presidente.

En ella serán acordados el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio—inexcusablemente dentro del año de la convocatoria—y el orden de actuación de los opositores, previo sorteo público en la misma sesión, anunciando el resultado de todo ello con quince días de antelación, como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado».

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta autorizada por todos los que hayan estado presentes. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría.

Séptima.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

2.º Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.